
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: <b>14613763623324320335</b></p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a></p>
---	---

Datos del expediente:	Asunto:
<b>15104C/2023</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	<b>INCENTIVOS AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE GIJÓN/XIXÓN</b>
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>23/05/2023</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 23 de mayo de 2023:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica y la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad", recoge en el eje 4, apartado tercero, un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundará en el bienestar social de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

**TERCERO.-** El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2023, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

**CUARTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2023 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras "Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón 2023", así como la autorización de un gasto de 155.000,00 euros, de los cuales se propone la autorización de 93.000,00 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 62.000,00 €, para el ejercicio 2024, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

**QUINTO.-** Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 3 de marzo de 2023, permaneciendo abierto el plazo de presentación de solicitudes del 4 de marzo de 2023 al 3 de abril de 2023.

**SEXTO.-** Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023.

**SÉPTIMO.-** El día 15 de mayo de 2023 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

El órgano instructor, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con los establecidos en la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

**OCTAVO.-** Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 de febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen"*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

*"Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval."*



Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

<b>Entidad exonerada</b>	<b>CIF</b>	<b>Pago anticipado (50%)</b>
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	6.241,77 €
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	G33532912	6.249,73 €
Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)	G33624248	6.180,23 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	6.245,99 €
Unión de Comerciantes del Principado de Asturias (UCPA)	G33614108	6.190,73 €
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911	6.136,37 €
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	6.248,52 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ESCENASTURIAS	G33821224	6.250,00 €
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	6.246,57 €
<b>Total</b>		<b>55.989,91 €</b>

En este caso, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

**NOVENO.-** Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

 <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>14613763623324320335</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente: <b>15104C/2023</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>23/05/2023</b>	<b>INCENTIVOS AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE GIJÓN/XIXÓN</b>

**DÉCIMO.**-Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

**UNDÉCIMO.**-Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** De conformidad con la Cláusula Duodécima de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Alineación con los ámbitos y sectores señalados como prioritarios (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Definición y objetivos del proyecto (Hasta un máximo de 50 puntos).
- Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Impacto y efecto dinamizador sobre la Economía Local (Hasta un máximo de 10 puntos).

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para acceder a las ayudas. La intensidad de las ayudas será de un 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar, debiendo los beneficiarios aportar a través de otras fuentes de financiación el 15% restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 14.705,89 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 12.500,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en la Convocatoria y Bases Específicas reguladoras y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

**SEGUNDO.**- De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimer de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en la presente Convocatoria y Bases Específicas reguladoras.

**TERCERO.**- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Incentivos Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2023 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

**CUARTO.**- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la

legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

**SEXTO.-** Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

**SÉPTIMO.-** En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVO.-** Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

**NOVENO.-** Según los Estatutos de la entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO:** Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2023 de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 111.979,82 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2023 un importe de 67.187,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

**SEGUNDO.-** Comprometer un gasto por importe total de 44.791,93 € con cargo a la misma aplicación o equivalente del presupuesto 2024, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2024.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades relacionadas en el Anexo I por la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida en concepto de pago anticipado, por importe de 55.989,91 €.

Entidad exonerada	CIF	Pago anticipado (50%)
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	6.241,77 €
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	G33532912	6.249,73 €
Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)	G33624248	6.180,23 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	6.245,99 €
Unión de Comerciantes del Principado de Asturias (UCPA)	G33614108	6.190,73 €
Federación Asturiana de Empresarios (FADE)	G33028911	6.136,37 €
Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	6.248,52 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ESCENASTURIAS	G33821224	6.250,00 €
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	6.246,57 €
<b>Total</b>		<b>55.989,91 €</b>



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763623324320335**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>15104C/2023</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:  <b>INCENTIVOS AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE GIJÓN/XIXÓN</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>23/05/2023</b>	

**CUARTO.-** Exonerar de la obligación de constituir garantía financiera a favor de los intereses municipales la totalidad de las entidades beneficiarias de la ayuda, de acuerdo con lo señalado en el antecedente octavo.

**QUINTO.-** Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**SEXTO.-** Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	37749X/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	29/03/2023
<b>PROYECTO</b>	CURSO ONLINE "INTERNACIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS MULTILATERALES"		
<b>SOLICITANTE</b>	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN - CAI	<b>CIF</b>	G33849118
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Gastos subvencionables</b>	14.686,52 €		
<b>Puntuación obtenida</b>	96,78		
<b>Ayuda concedida</b>	12.483,54 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2023	Con cargo a Presupuesto 2024
<b>14.686,52 €</b>	<b>12.483,54 €</b>	<b>7.490,12 €</b>	<b>4.993,42 €</b>

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	37773B/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	30/03/2023	3.
<b>PROYECTO</b>	UNOVI INNOVATION SKILLS			
<b>EXPEDIENTE</b>	37893Y/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	31/03/2023	4.
<b>EXPEDIENTE</b>	37893Y/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	31/03/2023	4.
<b>PROYECTO</b>	UNOVI INNOVATION SKILLS			4.
<b>SOLICITANTE</b>	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	<b>CIF</b>	G33614108	5.
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses			
<b>Gastos subvencionables</b>	14.596,72 €			
<b>Puntuación obtenida</b>	78,25			
<b>Ayuda concedida</b>	12.381,46 €			
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>Cuantía Ayuda Concedida</b>	<b>Con cargo a Presupuesto 2023</b>	<b>Con cargo a Presupuesto 2024</b>	
<b>14.596,72 €</b>	<b>12.381,46 €</b>	<b>7.497,428,88 €</b>	<b>4.952,58 €</b>	

6.

<b>EXPEDIENTE</b>	37847Q/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	31/03/2023
<b>PROYECTO</b>	ECOMOBILITY GIJÓN		
<b>SOLICITANTE</b>	FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS	<b>CIF</b>	G33028911
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Gastos subvencionable</b>	14.438,52		
<b>Puntuación obtenida</b>	81,22		
<b>Ayuda concedida</b>	12.272,74 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2023	Con cargo a Presupuesto 2024
14.438,52	12.272,74 €	7.363,64 €	4.909,10 €

7.

<b>EXPEDIENTE</b>	37861F/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	03/04/2023
<b>PROYECTO</b>	Blue Atlas - Desarrollo del Atlas de la Economía Azul de Gijón		
<b>SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN CLUSTER DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN (Cluster Tic)	<b>CIF</b>	G33906462
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Gastos subvencionable</b>	14.702,40 €		
<b>Puntuación obtenida</b>	81,38		
<b>Ayuda concedida</b>	12.497,04 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2023	Con cargo a Presupuesto 2024
14.702,40 €	12.497,04 €	7.498,22 €	4.998,82 €

9.

<b>PEDIENTE</b>	37869S/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	03/04/2023
<b>PROYECTO</b>	EMPRESA, SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. UN PROYECTO FORMATIVO Y DE DESARROLLO DEL SECTOR ESCÉNICO		
<b>SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ESCENASTURIAS	<b>CIF</b>	G33821224
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Gastos subvencionables</b>	14.705,89 €		
<b>Puntuación obtenida</b>	93,40		
<b>Ayuda concedida</b>	12.500,00 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2023	Con cargo a Presupuesto 2024
14.705,89 €	12.500,00 €	7.500,00 €	5.000,00 €

10.

<b>EXPEDIENTE</b>	37870Q/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	03/04/2023
<b>PROYECTO</b>	ENFERMERAS 4.2: TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN PARA MEJORA DE LOS CUIDADOS		



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763623324320335**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>15104C/2023</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>23/05/2023</b>	<b>INCENTIVOS AL ECOSISTEMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE GIJÓN/XIXÓN</b>

<b>SOLICITANTE</b>	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CODEPA	<b>CIF</b>	Q3366003F
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Gastos subvencionables</b>	14.697,81 €		
<b>Puntuación obtenida</b>	85,66		
<b>Ayuda concedida</b>	12.493,14 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2023	Con cargo a Presupuesto 2024
14.697,81 €	12.493,14 €	7.495,88 €	4.997,26 €

## ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS

8.

<b>EXPEDIENTE</b>	37868Z/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	03/04/2023
<b>PROYECTO</b>	" Creando futuro" Promoción y difusión del emprendimiento y trabajo autónomo como vía de creación de empleo		
<b>SOLICITANTE</b>	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ASTURIAS .- UPTA ASTURIAS	<b>CIF</b>	G74035544
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Causa desistimiento</b>	No haber presentado la totalidad de la documentación al Requerimiento		

## ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS

11.

<b>EXPEDIENTE</b>	37872H/2023	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	04/04/2023
<b>PROYECTO</b>	"RELEVO GENERACIONAL"		
<b>SOLICITANTE</b>	ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE)	<b>CIF</b>	G33114075
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Causa desistimiento</b>	Haber sido presentada la solicitud fuera de plazo		

Y para que así conste se emite el presente certificado.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)